UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 097 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 15 MAR. 2021

VISTOS:

El Proveído N° 210-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 037-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 171-2021-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración sobre exoneración de pago por derecho de matrícula a la estudiante Raquel Gutiérrez Llantoy; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación las siguientes:

a) Reserva de vacantes en los exámenes de admisión en instituciones educativas públicas de nivel técnico y superior.
b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior.
c) Otorgamiento de becas.
d) Acceso prioritario a educación para adultos y capacitación técnico productiva; y,
e) Acceso prioritario a oportunidades de calificación laboral adecuada.

Que, con escrito de registro Nº 21940, de fecha 19 de enero de 2021, Raquel Gutiérrez Llantoy, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la exoneración de pago por derecho de matrícula, presentando el Certificado de Acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Opinión Legal Nº 037-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 05 de marzo de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la exoneración de pago a la estudiante Raquel Gutiérrez Llantoy;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 097 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR del pago por derecho de matrícula a RAQUEL GUTIÉRREZ LLANTOY, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2020-II.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz